

# Estado Libre Asociado de Puerto Rico

## SENADO

17<sup>ma</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria



### III CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA MARTES, 25 DE JUNIO DE 2013

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
R. C. del S. 190	Hacienda y Finanzas Públicas	Para reasignar a la Autoridad de Carretera y Transportación, la cantidad de ciento veinticinco mil (125,000) dólares, de los fondos originalmente asignados a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, provenientes del Apartado 2, el Incisos (a), de la R. C. 29 de 6 de mayo de 2011, para que sean utilizado en la reconstrucción y rehabilitación del Puente de la carretera núm. 125 Km. 10.8 Sector Soto del Barrio Voladoras del Municipio de Moca y para otras obras y mejoras permanentes; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.
Por el señor <i>Bhatia Gautier</i>	<i>Sin enmiendas</i>	

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
<p>P. de la C. 1172</p> <p><i>Por los representantes Vega Ramos y Hernández Montañez</i></p>	<p>Hacienda y Finanzas Públicas</p> <p><i>Con enmiendas en el Decrétase y en el Título</i></p>	<p>Para enmendar <u>Secciones 3020.10, 3020.11, 3020.12, 4010.01, la Sección 4020.04, el apartado (a) de la Sección 4020.09, el apartado (b) de la Sección 4041.02 y para añadir un nuevo apartado (c) a la Sección 4042.03</u> de la Ley Núm. 1-2011, mejor conocida como el "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico", a los fines de establecer lo relacionado a la información requerida, momento de pago, y otros requisitos respecto al impuesto de uso.</p>
<p>P. de la C. 1264</p> <p><i>Por los representantes Santa Rodríguez y Perelló Borrás</i></p>	<p>Hacienda y Finanzas Públicas</p> <p><i>Sin enmiendas</i></p>	<p>Para enmendar los Artículos 1 y 4 de la Ley 27-2013, con el propósito de realizar enmiendas técnicas a la Ley para que un empleado catalogado como indispensable, que cumpla con los requisitos de elegibilidad del estatuto, a modo excepcional y a discreción de la Autoridad de los Puertos, pueda beneficiarse del Programa de Retiro Temprano Voluntario bajo el procedimiento de retención dispuesto en el Artículo 4 del estatuto.</p>
<p>R. C. de la C. 208</p> <p><i>Por los representantes Hernández Alfonzo, Perelló Borrás y Hernández Montañez</i></p>	<p>Hacienda y Finanzas Públicas</p> <p><i>Con enmienda en el Título</i></p>	<p>Para reasignar a la Compañía de Parques Nacionales la cantidad de un millón ciento veintiún mil trescientos ochenta y ocho dólares (\$1,121,388.00), provenientes de los balances disponibles de: la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 288-2001; y la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 93-2002; a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de fondos; <del>y para otros fines.</del></p>